Ana Carolina Meneses Benavides

De: Luz Dary Sanchez Gutierrez
Enviado el: jueves, 22 de febrero de 2024 6:48 a.m.
Para: Ronaldo Quintero Polanco
CC: Ana Carolina Meneses Benavides; Sergio Armando Guevara Ramirez; Nidia Esperanza Samaca Contreras; Paula Andrea Acevedo Rincon; Bertha Jenny Guerrero Pineda
Asunto: COMUNICACIÓN SUPERVISIÓN DE CONTRATOS A CARGO DE LA OFICINA DE LIQUIDACIONES
Datos adjuntos: 20249100100005666.pdf

Cordial Saludo Doctor RONALDO,

De conformidad con encargo como **JEFE DE LA OFICINA DE LIQUIDACIONES** de acuerdo con la Resolución adjunta, a continuación me permito informar los contratos cuya supervisión se encuentran a cargo del JEFE DE LA OFICINA DE LIQUIDACIONES en virtud de la designación realizada a través de la cláusula de ***supervisión*** estipulada en los mismos:

CONTRATO	VIGENCIA	CONTRATISTA	OBJETO
16	2024	MARIA DEL PILAR PARRA VILLAMIL	Prestar servicios profesionales en el ámbito Jurídico a la Oficina de relacionados con los trámites y las actuaciones que desarrolla en el ma Inspección Vigilancia y Control.
17	2024	JESSIKA YADIRA CASTRO CASTAÑEDA	Prestar servicios profesionales en el ámbito Jurídico a la Oficina de relacionados con los trámites y las actuaciones que desarrolla en el ma Inspección Vigilancia y Control.
18	2024	ALEXANDRA BAUTISTA BELTRAN	Prestar servicios profesionales en el ámbito Jurídico a la Oficina de relacionados con los trámites y las actuaciones que desarrolla en el ma Inspección Vigilancia y Control.
19	2024	SANDRA YOLIMA GOMEZ CONTRERAS	Prestar servicios profesionales en el ámbito Financiero a la Oficina d relacionados con los trámites y las actuaciones que desarrollan en el m de Inspección Vigilancia y Control.

Lo anterior con el fin se ejerza de manera oportuna el seguimiento y control de los contratos descritos, desde la fecha que se asume el encargo.

En desarrollo de la función de supervisión, se deberán cumplir las obligaciones indicadas en los contratos, Manual de Contratación y Manual de supervisión e interventoría de la Superintendencia Nacional de Salud.

Cordialmente,

Append the message with the disclaimer ' **Deja tu huella y ayúdanos a salvar el planeta. Piénsalo bien antes de imprimir este mensaje y cualquier otro documento.**

Grupo de Gestión Contractual

Luz Dary Sanchez Gutierrez

Coordinadora

LuzD.Sanchez@supersalud.gov.co

t: (571) 744 2000 ext. **ext=31100**

D: Carrera 68a N.º 24b-10. Torre 3. | Bogotá D.C., Colombia

www.supersalud.gov.co





Nota: Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Superintendencia Nacional de Salud o de sus autoridades. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo a la Superintendencia Nacional de Salud y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

Note: The opinions expressed in this message are solely those of the author and do not necessarily represent the official views of the Superintendencia Nacional de Salud or its authorities. The information contained in this email is confidential and can only be used by the individual or entity to which it is addressed. If you are not the authorized recipient, any retention, dissemination, distribution or copying of this message is prohibited and punishable by law. If you receive this message by mistake, please forward it to the Superintendencia Nacional de Salud and delete the received message immediately.

'. If the disclaimer can't be applied, attach the message to a new disclaimer message.

RESOLUCIÓN
20249100100005666-6 DE 06 – 02 - 2024

Por la cual se efectúa en encargo

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales, especialmente las señaladas en el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 y el numeral 35º del artículo 7° del Decreto 1080 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, establece que los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, pueden ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, respecto de la figura del encargo, consagra que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 señala el encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.

Que, se hace necesario designar cuando exista vacante temporal o definitiva en su reemplazo, a funcionarios que desempeñan empleos de carrera administrativa y/o libre nombramiento y remoción, y que cumplan con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales.

Que el titular del cargo **JEFE DE OFICINA DE LIQUIDACIONES CÓDIGO 0137 GRADO 21,** ubicado en el **DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL,** presentó renuncia a dicho empleo, la cual le fue aceptada.

Que, en virtud de lo anterior, es necesario encargar en el referido cargo al funcionario **RONALDO QUINTERO POLANCO,** identificado con cédula de ciudadanía número **No 12.114.255**, quien cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Digitally signed by SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Date: 2024.02.06 19:12:08 COT

Continuación de la resolución, **Por la cual se efectúa en encargo**

ARTÍCULO 1. ENCARGAR a partir del día 7 de febrero de 2024 por el término de tres (3) meses o hasta que se designe titular, a **RONALDO QUINTERO POLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía número **No 12.114.255**, para que desempeñe el siguiente empleo de libre nombramiento y remoción:

CÉDULA	NOMBRE	ENCARGO	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA
12.114.255	RONALDO QUINTERO POLANCO	JEFE DE OFICINA	0137	21	OFICINA DE LIQUIDACIONES

PARAGRAFO 1. Mientras dure el ejercicio del encargo el funcionario relacionado continuará el ejercicio del cumplimiento de sus funciones, en el empleo que actualmente ocupa.

ARTÍCULO 2. COMUNICAR la presente Resolución a:

Nombre	Cargo o dignidad	Correo
RONALDO QUINTERO POLANCO	Jefe De Oficina (E)	rquintero@supersalud.gov.co
ADMINISTRADOR SUPERARGO	Soporte	requerimientossuperargo@supersalud.gov.co
SUBDIRECCION TEC. INFORMACIÓN	Soporte	Soporte.oti@supersalud.gov.co
RECURSOS FISICOS	Soporte	rfsoluciones@supersalud.gov.co
DIRECCION DE TALENTO HUMANO	Talento Humano	talentohumano@supersalud.gov.co

ARTÍCULO 3. Remitir copia de esta Resolución a la historia laboral del funcionario **RONALDO QUINTERO POLANCO.**

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición**.**

Dada en Bogotá D.C., a los 06 días del mes 02 de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por: Ulahi Dan Beltrán López

Ulahi Dan Beltrán López
Superintendente Nacional de Salud

Proyectó: Jeison Paez Porras
Revisó: Sandra Paola Salas Zamora
Aprobó: Ulahi Dan Beltrán López